



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTA:

- Dña. Isabel Franco Sánchez,
Vicepresidenta y Consejera de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y
Transparencia

VICEPRESIDENTE:

- D. Raúl Nortes Ortín, Director
Gerente del Instituto Murciano de Acción
Social.

VOCALES:

En representación de la Consejería de
Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

- Dña. María José García Méndez,
Directora General de Servicios Sociales y
Relaciones con el Tercer Sector.

En representación del IMAS

- Dña. Concepción Ruiz Caballero,
Directora General de Personas con
Discapacidad.

- Dña. María Dolores Jiménez Pérez,
Directora General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión

En representación del Consejo Asesor
de Personas con Discapacidad

- D. Pedro Martínez López.

En representación del Consejo Asesor
de Personas Mayores

- D. Francisco Marín-Blázquez Guirao.

SECRETARIA:

- Dña. Josefa Martínez Muñoz,
Secretaria Gral. Técnica del IMAS.

Excusan su asistencia el resto de
miembros del Consejo.

En la Sala de Juntas de la 5ª planta de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, sita en Avda. de la Fama, 3, de la ciudad de Murcia, se reúnen, previa citación con remisión del Orden del Día, los miembros del Consejo de Administración del Instituto Murciano de Acción Social relacionados al margen, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día 22 de diciembre de 2022.

Tras saludar a los miembros del Consejo de Administración y agradecer especialmente su asistencia, dado lo significativo de las fechas en las que nos encontramos, la Presidenta del Consejo declara abierta la sesión procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Se remitió a los miembros del Consejo el texto del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado 8 de noviembre.

El Sr. Marín-Blázquez indica que no recuerda la asistencia de Dña. Raquel Cancela a dicha sesión.

Por la Secretaria del Consejo se comprueba los asistentes a dicha reunión y efectivamente se constata que la Sra. Cancela no asistió a la reunión y que su inclusión se debe a un error, por lo que deja constancia de dicha corrección.

Por lo demás, no se indica ninguna otra objeción, por lo que se procede, por unanimidad de los presentes, a su aprobación, con la corrección indicada.



SEGUNDO.- INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL IMAS PARA EL AÑO 2023 PARA SU CONSIDERACIÓN POR EL CONSEJO.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos de la CARM para 2023 la cantidad prevista para el IMAS asciende a 390.272.462€, lo que supone un crecimiento de 50.660.210€ (más del doble que en 2022, cuyo incremento ascendió 21.551.916€). En términos porcentuales representa un incremento del 14,92% respecto al ejercicio anterior, para el que el incremento fue de un 6,78% .

Por Centros Directivos podemos destacar:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Dirección General de Personas con Discapacidad contará en 2023 con un presupuesto de 138.485.413€ y experimentará un crecimiento de 16.405.095€, lo que representa un 13,44% respecto a 2022.

El incremento presupuestario de este centro directivo se destina fundamentalmente al mantenimiento de plazas concertadas, consolidando las actualizaciones de precios llevadas a cabo para poder acometer los gastos derivados de la revisión del convenio colectivo que les es de aplicación. Todo ello con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios y las condiciones laborales de las personas que trabajan en el SAAD.

Asimismo se prevé una subida de algo más de un millón de euros, para acometer la subida de los gastos de funcionamiento de los centros propios del IMAS.

También se han consignado créditos por importe de 3.000.000€ para la creación de nuevas plazas residenciales y de centro de día para personas con discapacidad y 600.000,00 euros, dirigido a la creación de plazas y la puesta en marcha de programas específicos de salud mental.

Como novedad podemos destacar la inclusión del Proyecto de Integración en la Comunidad para la puesta en marcha de nuevos modelos para la atención de personas con discapacidad, por importe de 1.314.000€ que será cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo +.

Se produce un incremento neto de casi 5,5 millones de euros para continuar con la implementación del servicio de Atención Temprana, cuya gratuidad se prevé en la Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia.



También se incrementan de las consignaciones presupuestarias destinadas a la concesión de prestaciones económicas vinculadas al servicio que casi se duplican, pasando de 600.000€ en 2022 a 1.000.000 en 2023.

Por su parte, el capítulo VI “Inversiones Reales” aumenta su dotación presupuestaria respecto al ejercicio 2022 en 2.519.305 euros. Ello se debe a la principalmente a la inclusión de diversos proyectos de inversión para construcción y remodelación de equipamientos que serán financiados con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Finalmente, hay que destacar el hecho de que el capítulo VII “Transferencias de capital”, figura dotado en el presupuesto del año 2023 con 6.970.578 €, (1.682.033€ más que en 2022) para continuar con diversas líneas de subvenciones para adquisición, construcción o remodelación de inmuebles y adquisición de equipamientos que serán financiadas también con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES

La Dirección General de Personas Mayores contará en 2023 con un presupuesto de 146.546.449€. Experimenta un crecimiento de 21.340.084€ lo que representa un 17,04 % respecto a 2022.

Para el caso de la Dirección General de Personas Mayores, hay que destacar también la importancia de la dotación presupuestaria del concepto 260 (“Conciertos para prestación de servicios sociales”) que recoge los créditos, que por un importe total de 74.244.853€, se destinan a atender los gastos derivados de los conciertos y convenios de colaboración de plazas residenciales y de centros de día con Entidades y servicios de Teleasistencia y Ayuda a Domicilio. Supone un incremento de casi 10 millones de euros más que en el ejercicio anterior.

Dicho importe incluye una importante dotación que supera los 3,5 millones de euros, para la ampliación de plazas residenciales y de centro de día para personas mayores lo que permitirá reducir listas de espera y mejorar la atención a las personas dependientes.

También se incluye un subida de 5.308.073€ para hacer frente a la subida del precio de las plazas concertadas (5,38% más un 3,5%) como consecuencia de las subidas salariales de los convenios colectivos del sector, a fin de garantizar la continuidad en la calidad de los servicios que prestan a las personas mayores dependientes.



La dotación para los centros residenciales propios que gestiona el IMAS, también experimenta una subida de 1.731.011€ (un 20% más que 2022) para poder hacer frente al incremento de gasto provocado por la subida de precios.

El capítulo IV “Transferencias Corrientes” se han incluido nuevas líneas de subvenciones por importe de 2.800.000€, para complementar la financiación de los gastos en que incurrieron las entidades prestadoras de servicios de atención a personas mayores, como consecuencia de las medidas que ha sido preciso adoptar prevenir y controlar la pandemia por COVID, en dichos centros.

Por su parte, el capítulo VI “Inversiones Reales” aumenta en 6.200.053€ Este incremento se debe fundamentalmente a la inclusión de diversos proyectos de inversión para construcción, y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores (principalmente Residencias de Lorca, San Pedro del Pinatar y Obispo Azagra), así como adquisición de equipamientos y TIC, que serán financiados con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Finalmente, hay que destacar el hecho de que el capítulo VII “Transferencias de capital”, se mantiene una dotación de 5.479.000€ para continuar con las subvenciones para infraestructuras y equipamientos de residencias de personas mayores y para proyectos piloto de innovación en el ámbito de la atención a las personas mayores, que serán financiadas asimismo con los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

La Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión contará con un presupuesto de 97.728.995€. Experimenta un incremento de 12.119.256€ lo que representa un 14,16 % de incremento respecto a 2022.

Cabe destacar el importante incremento que experimentan tanto las ayudas individualizadas a personas con discapacidad, que pasan de 1.000.000€ a 2.500.000€, como las destinadas a personas mayores que pasan de 602.569€ a 1.500.000€.

En cuanto a la Renta básica de inserción, se mantiene para sentar las bases en una futura renta que auxilie a las familias que no cobran IMV, o que no llegan a final de mes. Se incrementa la cuantía del complemento de infancia en 100 euros al mes por niño hasta un máximo de 300 euros.



En cuanto a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PCEF). Se incrementa la cuantía de la prestación de asistencia personal en 200 euros al mes para dependientes de grado II y grado III.

Por último se incluyen importantes dotaciones para proyecto financiados con fondos europeos:

	2022	2023
<u>FSE +</u>		
EMPLEABILIDAD	1.800.000	4.550.000
EMPLEABILIDAD-GARANTIA JUVENIL	780.000	1.950.000
<u>MRR</u>		
BONO SOCIAL DIGITAL		1.056.720
PROYECTO PILOTO IMV		3.131.403

TERCERO.- INFORME DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CUANTÍA SUPERIOR A 300.000€ A CELEBRAR POR EL IMAS

Se da cuenta al Consejo de los Contratos y Convenios a celebrar en 2020 de cuantía superior a 300.000€, cuya relación fue remitida con la convocatoria para este Consejo, en cumplimiento del Artº 7 puntos c) y d) de los Estatutos del IMAS.

Los miembros del Consejo de Administración manifiestan conocer dicha relación.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA PARA 2022, CON LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

En el Consejo de Administración celebrado el 10 de diciembre de 2021 se habilitó al Director Gerente del IMAS para la elaboración, suscripción y modificación, en su caso, del contrato-programa para 2022, según las cifras definitivas que se aprobasen por la Asamblea Regional, dando cuenta posteriormente a este Consejo de Administración.



Dicho contrato se firmó con fecha 2 de diciembre por lo que se da cuenta en este Consejo de Administración.

QUINTO.- HABILITACIÓN, SI PROCEDE, AL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS, PARA LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Los organismos autónomos como es el caso del IMAS, deben relacionarse con la CARM a través de la Consejería de que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa.

Así se prevé en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la CARM y se recoge en el Proyecto de Presupuestos de la CARM para 2023.

En dicho contrato deben determinarse:

- Objetivos a alcanzar.
- Las estrategias.
- Los indicadores que permitan medir el grado consecución
- La correspondiente financiación.

Dado que el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2023 aún se encuentra en trámite, no se puede aportar un documento definitivo para su consideración por el Consejo. Por ello, se aporta un borrador y se solicita que el Consejo al igual que en años anteriores, habilite al Director Gerente del IMAS para la elaboración del mismo según las cifras definitivas aprobadas por la Asamblea Regional, pudiendo proceder a su suscripción y modificación, dando cuenta posteriormente a este Consejo de Administración.

Toma la palabra el Sr. Marín-Blázquez para indicar que en el texto del contrato programa, en los proyectos del MRR de la Dirección General de Mayores sólo se incluye la "Construcción y remodelación de edificios para el cuidado de larga duración de personas mayores", pero no se hace referencia al equipamiento. Se le indica que se ha recogido el texto literal del proyecto que viene en el convenio firmado con Ministerio, pero que en la descripción que se hace del proyecto en dicho convenio, sí se hace referencia al equipamiento. También se recoge en los proyectos de gasto del Proyecto de Ley de Presupuestos.

El Sr. Pedro Martínez pregunta por la ampliación de plazo que iba aprobar para llevar a cabo los proyectos financiados con el MRR.



El Director Gerente del IMAS de indica que se está tramitando la modificación pero que aún está pendiente de su aprobación la Unión Europea.

Tras estas intervenciones, los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad de los presentes habilitar a la Dirección Gerencial del IMAS para la realización de las actuaciones mencionadas en relación con el contrato-programa para 2023.

SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL AFECTADAS POR EL CONFLICTO EN UCRANIA QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES.

El objeto de las bases es la regulación de las ayudas directas a las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos y se encuentren empadronadas en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas. Se encuentran financiadas por el Ministerio de Inclusión, Se establecen los requisitos y el procedimiento para la concesión de las ayudas, así como la gestión de las mismas.

La cuantía de la ayuda vendrá integrada por la suma de las cuantías correspondientes a la unidad de convivencia, estableciéndose una ayuda por importe de 400 euros al mes por persona adulta que tenga la condición de destinataria final de las subvenciones más 100 euros al mes por menor de edad a cargo.

La solicitud se presentará preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio de la persona solicitante y tanto los técnicos de los servicios sociales de atención primaria, como los profesionales de entidades del Tercer Sector competentes en materia de protección internacional podrán actuar como presentadores.

Los miembros del Consejo de Administración toman conocimiento de esta disposición.

SEPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE CREA LA TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD Y SE



ESTABLECE SU FORMA DE EXPEDICIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Hasta la fecha y, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, los pensionistas de la Seguridad Social que tuvieran reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de clases pasivas que tuvieran reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, tenían también reconocido, por equiparación, un grado de discapacidad del 33 por ciento.

Sin embargo, la Sentencia n.º 156/2020, de 19 de febrero de 2020, de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina, ha dejado sin efecto dicha equiparación.

En consecuencia, se modifica la Orden de 7 de septiembre de 2015, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se establece su forma de expedición en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para adaptarla a la nueva situación, ya que ya no existe esa equiparación automática entre la declaración de incapacidad permanente y el grado de discapacidad.

El Sr. Pedro Martínez indica respecto a este punto, que ya hay una propuesta por parte de CERMI para que se considere legalmente a las personas a las que se le reconozca alguna incapacidad laboral como personas con discapacidad a todos los efectos y que todo apunta a que será así.

Los miembros del Consejo de Administración toman conocimiento de esta disposición.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTA

Toma la palabra el Sr. Marín-Blázquez para agradecer a la Consejería que finalmente se haya cumplido lo que se había prometido, aunque muy justo de tiempo y pesar de lo que han tenido soportar, ya que ha sido una travesía muy agobiante y complicada. Pide disculpas por su insistencia, pero la difícil situación por que han atravesado las residencias así lo requería. Lo importante es que al final todo parece haberse resuelto, por lo que quiere transmitir que muchas gracias en nombre del sector de las personas mayores y de las muchas personas que se verán beneficiadas.

El Sr. Pedro Martínez también agradece las mejoras realizadas e indica la necesidad de que se incremente el personal que se dedica a la gestión.



La Presidenta indica que todo es fruto de trabajo del equipo de la Consejería al que da las gracias.

Finalizada esta intervención y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta, tras agradecer nuevamente la presencia de todos los asistentes, levanta la sesión cuando son las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONSEJO Fdo.: Isabel Franco Sánchez	LA SECRETARIA Fdo.: Josefa Martínez Muñoz
--	--

Documento firmado electrónicamente al margen

10/07/2023 13:34:58

10/07/2023 09:50:10 FRANCO SANCHEZ, MARIA ISABEL

MARTINEZ MUÑOZ, JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)